



Resolución Directoral

Miraflores, 19 de octubre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-007050-001, que contiene el Informe N° 173-2021-EFTNDTH-OP-HEJCU, el Memorando N° 108-2021-OADI-HEJCU de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación; sobre Licencia con goce de haber por año sabático;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 559 – Ley del Trabajo Médico y el artículo 50° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA, establecen: la Ley reconoce el derecho del médico cirujano al año sabático. *El derecho del médico cirujano al año sabático, establecido en el artículo 21° de la Ley, se hará efectivo cada siete años de labor efectiva consecutiva en las dependencias de salud del Sector Público, durante este periodo el médico cirujano podrá dedicarse al desarrollo de un proyecto de investigación aprobado por su institución;*

Que, con documento de visto, de fecha 25 de mayo del 2021, el médico cirujano RENE VÁSQUEZ MATTA, Médico Especialista, Nivel 5, solicita otorgamiento de Licencia por Año Sabático desde el 01 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022, señalando que este beneficio tiene la finalidad de concluir en su proyecto de tesis "NIVEL DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRAUMA SHOCK DE UN HOSPITAL DE EMERGENCIAS FEBRERO A MARZO DE 2020".

Que, según Informe Situacional N° 211-2021-EFTNDHR-OP-HEJCU, de fecha 07 de setiembre de 2021, Legajos señala que don RENE VÁSQUEZ MATTA, se encuentra registrado como servidor nombrado con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, en el Departamento de Cirugía, indica que la fecha de ingreso a la Administración Pública, desde el 15 de setiembre de 1992 en condición de nombrado con Resolución Directoral N° 143-92-92-CRI-SRS-NDD/DA y al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, reasignado según Resolución Directoral N° 111-2015-DG-HEJCU-OP;

Que, de acuerdo al ACTA N° 001-2021-CIEI-HEJCU el Comité de Ética e Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprueba el proyecto de investigación "NIVEL DE CONTAMINACION ACUSTICA EN UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRUMA SHOCK DE UN HOSPITAL DE EMERGENCIAS FEBRERO A MARZO DE 2020";

Que, entonces, teniendo en cuenta la información de la situación actual del servidor RENE VÁSQUEZ MATTA, Médico Especialista, Nivel 5, se pudo determinar que ostenta el cargo de Médico y adquiere la condición de nombrado desde el 15 de setiembre de 1992; por lo tanto cumple con el requisito de tener más de siete (07) años de labor efectiva consecutiva en las dependencias de salud del sector Público, por lo que se hace necesario expedir el acto resolutorio para otorgar la licencia por año sabático;

En ese sentido, para garantizar el cumplimiento de la naturaleza de licencia a otorgar una vez cumplido el año sabático el servidor beneficiado con dicha licencia tendrá que acreditar ante la Oficina de Personal la obtención de título de especialista y/o el grado académico que fueron motivo del otorgamiento de la licencia, si no presentará los documentos en mención, se pondrá en conocimiento a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la entidad el incumplimiento de dicha acción y asimismo se accionará con las responsabilidades civiles respectivas por el incumplimiento de dicha obligación;



Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 559 – Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **OTORGAR** el derecho a Licencia por año sabático a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre 2022, al servidor RENE VÁSQUEZ MATTA, Médico Especialista, Nivel 5, del Departamento de Cirugía del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Durante la mencionada Licencia, el profesional realizará el proyecto de investigación denominado: "NIVEL DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRAUMA SHOCK DE UN HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE FEBRERO A MARZO DE 2020", debiendo reportar el avance del estudio de manera mensual y el informe final luego de concluido el periodo de Investigación, al Comité de Ética e Investigación y a la Oficina de Personal, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 3°. - Una vez cumplido el año sabático el citado profesional deberá presentar a la Oficina de Personal, el título de especialista o del grado académico, si incumpliera con dicha presentación, la entidad accionará contra el mencionado profesional mediante las responsabilidades administrativas y civiles por el incumplimiento de la naturaleza de licencia de año sabático.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las instancias internas competentes de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

ARTÍCULO 5°. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese cúmplase;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

LPE/JTA/LCD/RVFR/mach.

c.c.

- () Ofic. Ejec. Adminis. HEJCU
- () Oficina Economía
- () Dpto. de Cirugía
- () Ofic. Comunicaciones
- () Ofic. Docencia e Investigación
- () EFTPPR
- () EFTCRBP
- () EFTNDTH
- () Interesado
- () Archivo